



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0635-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de junio 2024

VISTO:

El Expediente N° 26051, de fecha 31 de mayo de 2024, que contiene el Oficio N° 21-2024-CODELO-TG-PB-P, de las autoridades del Comité de Desarrollo Local, Progreso Bajo – Medio Piura - Tambogrande; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, mediante Expediente N° 26051, de fecha 31 de mayo de 2024, que contiene el Oficio N° 21-2024-CODELO-TG-PB-P, de las autoridades del Comité de Desarrollo Local, Progreso Bajo – Medio Piura - Tambogrande, participan de las ceremonia central por los festejos con motivo de celebrarse su 173° Aniversario de Fundación, el día 23 de junio de 2024;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y Centros Poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Comité de Desarrollo Local, Progreso Bajo – Medio Piura - Tambogrande, por cumplir su 173° Aniversario de fundación; se hace necesario destacar y reconocer su labor, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos por el bien de la comunidad;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2024 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional al **Comité de Desarrollo Local, Progreso Bajo – Medio Piura - Tambogrande**, por cumplir su 173° Aniversario de fundación, el día 23 de junio de 2024, haciendo extensivo el saludo a todos los vecinos y población en general.





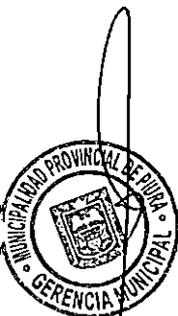
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0635-2024-A/MPP**

San Miguel de Piura, 12 de junio 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional y al Comité de Desarrollo Local, Progreso Bajo – Medio Piura - Tambogrande, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abog. Juan Francisco Cevallos Lopez
ALCALDE (E)

